



ORDEN (DE 14 DE OCTUBRE DE 2020) DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE CONVOCA A DETERMINADOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE **TROMPETA** DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO INTERINO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (593). ESPECIALIDAD DE TROMPETA

FECHA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA: JUEVES 29 DE OCTUBRE de 2020. 9 horas

LUGAR: Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”. Calle Alcalde Gaspar de la Peña, 9 (Paseo del Malecón) – Murcia

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Parte A: Interpretación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes, del que se interpretarán durante un tiempo máximo de 20 minutos las obras que determine la comisión.

Ponderación de esta parte en la calificación final: 70%. Se calificará de 0,00 a 10,00 puntos y para superarla será necesario obtener una calificación de 5,00 o más puntos. La superación de esta parte será requisito para la realización de la parte B.

Criterios de valoración	Ponderación
1. Dificultad del repertorio presentado	10%
2. Corrección técnica y limpieza en la ejecución	40%
3. Correcta interpretación de las obras	50%

Parte B. Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.

La clase se impartirá a alumnos de las enseñanzas superiores de música.

Ponderación de esta parte en la calificación final: 30%. Se calificará de 0,00 a 10,00 puntos y para superarla será necesario obtener una calificación de 5,00 o más puntos. La superación de esta parte B es requisito para el cálculo de la calificación final.

Criterios de valoración	Ponderación
1. Actitud ante el alumno.	15%
2. Organización temporal y fases de la clase.	10%
3. Conocimiento del repertorio interpretado por el alumno. Contextualización y referencias del repertorio.	15%



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

<i>4. Detección de errores técnicos e interpretativos del alumno, conocimiento de las indicaciones necesarias para corregirlos y uso del instrumento para ejemplificar esas indicaciones.</i>	30%
<i>5. Claridad en las ideas y conceptos, tanto en lo referido a técnica como a interpretación musical. Claridad en las explicaciones. Uso de terminología con un nivel adecuado al del alumno.</i>	30%

El tribunal podrá dar por concluida la actuación del aspirante en cualquier momento del transcurso de una u otra parte, si considera que ya tiene elementos de juicio suficientes para la valoración de su aptitud.

Murcia, 20 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo. Salvador Ludeña López